

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

CONVOCATORIA ERASMUS+ PERSONAL DOCENTE CURSO 2025-2026 – SEMESTRE DE INVIERNO BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria del semestre de invierno de profesores salientes se financiará con el proyecto 2024-1-ES01-KA131-HED-000204659 que la agencia nacional SEPIE ha adjudicado al RCSMM. Se convocan un total de seis movilidades:

1.1. Movilidad del personal para docencia (STA): período de docencia en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Se ofertan tres movilidades.

1.1.1. Movilidad combinada: Un período de movilidad de personal en el extranjero puede combinar la docencia con las actividades de formación (STA+STT). Movilidad incluida en las tres ofertadas en el punto 1.1.

1.2. Movilidad del personal docente para recibir formación (STT): período de aprendizaje por observación (*job shadowing*) para personal docente en el extranjero en una institución de educación superior asociada. Se ofertan tres movilidades.

1.3. Movilidad del personal para docencia (STA) para programas intensivos combinados: según los plazos previstos por cada institución, las movilidades de STA destinadas a los programas intensivos combinados (BIP) podrán tener unas fechas diferentes a las contempladas en esta convocatoria. La Comisión Erasmus estudiará la viabilidad de las propuestas recibidas y de la financiación disponible del RCSMM destinada a este fin. Dada la especificidad de los programas intensivos combinados se difundirá entre los posibles docentes interesados.

1.4. Solo se podrá solicitar un tipo de movilidad.

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2. Plazos

Los plazos para realizar una movilidad en el semestre de invierno del curso 2025-2026 son:

- 2.1. Formulario de solicitud: deberá enviarse al correo erasmus@rcsmm.eu entre el 9 de mayo y el 16 de junio de 2025.
- 2.2. Documentación: junto con la solicitud se enviará, entre el 9 de mayo y el 16 de junio de 2025 al correo erasmus@rcsmm.eu, la documentación requerida en el punto 3.
- 2.3. Resolución provisional: 23 de junio.
- 2.4. Plazo de alegaciones: 24 y 25 de junio.
- 2.5. Resolución definitiva: 26 de junio.
- 2.6. Las movilidades aprobadas se realizarán entre el 1 de septiembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.

3. Requisitos y documentación

- 3.1. Formulario de solicitud y documentación requerida en el mismo (incluyendo el certificado de idiomas si procede).
- 3.2. Carta de invitación:
 - 3.2.1. STA: debe constar el tipo de movilidad que se propone realizar (STA), nombre y apellidos, especialidad a impartir, días de docencia y número de horas de docencia (ver punto 8 de la convocatoria). Si dentro de la movilidad se realizara un concierto, conferencia o estreno de obra/s como autor, deberá constar también en la carta de invitación.
 - 3.2.2. STT: debe constar el tipo de movilidad que se propone realizar (STT), nombre y apellidos, nombre del profesor y especialidad de la clase a la que se asistirá en el periodo de observación, así como los días del periodo de observación.
 - 3.2.3. Movilidad combinada STA+STT: debe constar la información requerida en los dos puntos anteriores. En la carta de invitación tiene que constar que se trata de una movilidad combinada (STA+STT).
- 3.3. Anexo I: Propuesta de trabajo STA (o STA+STT combinada) (*proposed mobility programme*).

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

3.4. Anexo II: Propuesta de trabajo STT período de observación (*proposed mobility programme*).

4. Países e instituciones admisibles para realizar la movilidad

- 4.1. La propuesta de la movilidad Erasmus+ debe proceder de una institución de educación superior de uno de los países de la Unión Europea: Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Grecia, Francia, Croacia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Alemania, Estonia, Irlanda, Italia, Chipre, Letonia, Países Bajos, Austria, Polonia, Finlandia y Suecia; o de una institución de educación superior de uno de los terceros países asociados al programa: Macedonia del Norte, Noruega, Islandia, Noruega, Serbia, Liechtenstein y Turquía.
- 4.2. La institución propuesta para realizar la movilidad deberá estar en posesión de la carta ECHE (*Erasmus Charter for Higher Education*) en el momento de realizar la movilidad. El listado de las instituciones que disponen de la carta ECHE se puede consultar en <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/document/higher-education-institutions-holding-an-eche-2021-2027>
- 4.3. En esta convocatoria no se cuenta con financiación suficiente para terceros países no asociados al Programa.

5. Criterios de valoración de las solicitudes

5.1. Criterios de valoración de movilizaciones STA o movilidad combinada (STA+STT):

Criterios	Puntuación	Observaciones
1. Propuesta de trabajo	Hasta 4 puntos	La propuesta de trabajo detallará el contenido que el profesor propone para la movilidad. Se presentará en inglés según el Anexo I. Si la movilidad es concedida este apartado se transcribirá a la parte correspondiente del <i>mobility agreement</i> (Anexo III).
1.1. Objetivos generales de la movilidad	Hasta 1 punto	
1.2. Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de internacionalización de las instituciones implicadas)	Hasta 1 punto	
1.3. Contenido del programa docente	Hasta 1 punto	

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

1.4. Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones)	Hasta 1 punto	
2. Titulación de idiomas	Hasta 2 puntos	Se valorará únicamente una titulación, siempre que sea de inglés o del idioma del país de destino. Se valorará con 1,5 puntos a aquellos profesores que sean originarios del mismo país u otro de lengua común al que se va a realizar la movilidad, acreditando dicha nacionalidad de origen.
B1	0,5	
B2	1	
C1	1,5	
C2	2	
3. Colaboración con el programa Erasmus+	Hasta 3 puntos	
3.1 Haber sido anfitrión docente de una movilidad Erasmus+ de docencia	0,5 puntos por docente	Por cada vez que ha sido anfitrión docente en los últimos tres cursos (desde el curso 22-23).
3.2 Haber sido docente de una movilidad Erasmus+ de alumnos entrantes como tutor de la especialidad	0,5 puntos por alumno	Por cada vez que ha sido anfitrión docente en los tres últimos cursos (desde el curso 22-23).
4. Realización de un concierto, ponencia, conferencia o estreno de obra/s	1 punto	La realización del concierto, ponencia, conferencia o estreno debe aparecer en la carta de invitación.
5. Movilidades realizadas con anterioridad	-2 puntos	A la puntuación total se le restará 2 puntos por cada movilidad erasmus realizada en los últimos cinco cursos (desde el curso 20-21).

5.2. Criterios de valoración de movilidades STT:

Criterios	Puntuación	Observaciones
1. Propuesta de trabajo	Hasta 4 puntos	La propuesta de trabajo detallará el contenido que el profesor propone para la movilidad. Se presentará en inglés según el Anexo II. Si la movilidad es
1.1. Objetivos generales de la movilidad	Hasta 1 punto	
1.2. Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de	Hasta 1 punto	

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

internacionalización de las instituciones implicadas)		concedida este apartado se transcribirá a la parte correspondiente del <i>mobility agreement</i> (Anexo IV).
1.3. Actividades a realizar	Hasta 1 punto	
1.4. Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones)	Hasta 1 punto	
2. Titulación de idiomas	Hasta 2 puntos	Se valorará únicamente una titulación, siempre que sea de inglés o del idioma del país de destino. Se valorará con 1,5 puntos a aquellos profesores que sean originarios del mismo país u otro de lengua común al que se va a realizar la movilidad, acreditando dicha nacionalidad de origen.
B1	0,5	
B2	1	
C1	1,5	
C2	2	
3. Colaboración con el programa Erasmus+	Hasta 3 puntos	
3.1 Haber sido anfitrión docente de una movilidad Erasmus+ de docencia	0'5 puntos por docente	Por cada vez que ha sido anfitrión docente en los últimos tres cursos (desde el curso 22-23).
3.2 Haber sido docente de una movilidad Erasmus+ de alumnos entrantes como tutor de la especialidad	0'5 puntos por alumno	Por cada vez que ha sido anfitrión docente en los tres últimos cursos (desde el curso 22-23).

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

4. Movilidades realizadas con anterioridad	-2 puntos	A la puntuación total se le restará 2 puntos por cada movilidad erasmus realizada en los últimos cinco cursos (desde el curso 20-21).
--	-----------	---

5.3. En caso de empate entre candidatos se aplicarán los siguientes criterios:

5.3.1. Mayor tiempo transcurrido desde que se realizó la última movilidad en el programa Erasmus+.

5.3.2. Menor número de movilidades realizadas en el programa Erasmus+ en los últimos cinco años.

6. Comisión de valoración de las solicitudes:

La Comisión Erasmus será la comisión evaluadora. Si uno de los miembros de la comisión participa en la convocatoria este no podrá formar parte de dicha comisión y será sustituido por un miembro del equipo directivo.

7. Renuncias y penalización

El personal docente al que se le haya concedido una movilidad Erasmus+ en la convocatoria anterior y no se lleve a cabo en los plazos establecidos (salvo casos de fuerza mayor contemplados en la guía del programa o acordados por la Comisión Erasmus) no podrá ser beneficiario en las dos siguientes convocatorias. Las movilidades concedidas en convocatorias anteriores que no se hayan realizado serán desestimadas, teniendo que volver a presentar una nueva solicitud en la presente convocatoria.

8. Duración de la estancia y horas de docencia

8.1. Según la guía del programa las movilidades pueden tener una duración entre dos y sesenta días. Las movilidades del RCSMM tendrán una duración mínima de dos días y máxima de tres. Aunque, según los fondos adjudicados por el SEPIE al RCSMM las movilidades docentes (STA o STT) tendrán una financiación máxima de dos días (el tercer día de

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

movilidad no se financiará). Además, se financiarán los dos días de viaje más el viaje. Según el tipo de movilidad solicitada la duración mínima deberá ser:

8.1.1. STA: mínimo 8 horas de clase para dos días de movilidad, mínimo 12 horas de clase para tres días de movilidad.

8.1.2. STA combinada: mínimo 8 horas para dos días de movilidad, mínimo 12 horas para tres días de movilidad, incluyendo STA y STT.

8.1.3. STT: mínimo 2 días, máximo 3.

9. Cuantía de las ayudas

El personal docente que sea beneficiario de una movilidad Erasmus+ recibirá una cantidad de ayuda como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país, de acuerdo con los siguientes criterios establecidos por el SEPIE:

9.1. Ayudas individuales:

Ayudas individuales: movilizaciones físicas de personal (hasta 60 días)

Grupo 1 Países con costes de vida más altos	Países de UE y asociados al programa: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Suecia. Países no asociados al programa de las regiones 13 y 14: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino; Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €/día
Grupo 2 Países con costes de vida medios	Países de la UE y asociados al programa: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta, Portugal.	105 €/día
Grupo 3 Países con costes de vida más bajos	Países de la UE y asociados al programa: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía	90 €/día

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

9.2. Ayudas de viaje:

AYUDAS DE VIAJE: ESTUDIANTES Y PERSONAL

Distancias	En caso de viaje ecológico	En caso de viaje no ecológico
Entre 100 y 499 km:	285 EUR por participante	211 EUR por participante
Entre 500 y 1 999 km:	417 EUR por participante	309 EUR por participante
Entre 2 000 y 2 999 km:	535 EUR por participante	395 EUR por participante
Entre 3 000 y 3 999 km:	785 EUR por participante	580 EUR por participante

9.3. Para conocer la distancia kilométrica del país de destino se utilizará la herramienta proporcionada por la Comisión Europea: <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resourcesand-tools/distance-calculator>

9.4. Viaje ecológico: es aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. En caso de querer acogerse al viaje ecológico se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar (ver apartado 9.2). Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos determinados:

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

En el caso de **viaje ecológico**, se podrán percibir ayudas superiores a las establecidas para los viajes estándar. Asimismo, se podrán percibir días adicionales de ayuda individual en casos determinados, de acuerdo con lo que se indica en la tabla 2B:

TABLA 2B - AYUDAS DE VIAJE Y DÍAS ADICIONALES DE AYUDA INDIVIDUAL PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL					
¿QUIÉN PUEDE PERCIBIR CADA AYUDA?		Ayuda de viaje	Ayuda adicional 50€ para viaje ecológico	2 días adicionales de ayuda individual para viaje estándar	4 días adicionales de ayuda individual para viaje ecológico ³
ESTUDIANTES					
MOVILIDADES DE LARGA DURACIÓN	de Canarias	✓	✗	✗	✓
	del resto de CC.AA.	✗	✓	✗	✓
MOVILIDADES DE CORTA DURACIÓN	movilidades de corta duración	✗	✓	✓	✓
	movilidades de corta duración de estudiantes con menos oportunidades	✓	✗	✓	✓
MOVILIDADES INTERNACIONALES	movilidades hacia países no asociados al programa, excepto regiones 13 y 14	✓ ⁴	✗ ✓ ⁵	✗	✓
	movilidades hacia países no asociados al programa de las regiones 13 y 14	✗	✓	✗	✓
PERSONAL		✓	✗	✓	✓

10. Procedimiento movilidades concedidas

Los profesores que tengan concedida una movilidad deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 10.1. *Mobility agreement* (Anexo III para movilidad STA o movilidad combinada STA+STT o Anexo IV para movilidad STT): al menos un mes antes del inicio de la movilidad el personal docente deberá enviar al mail erasmus@rcsmm.eu el *mobility agreement* completado (en formato Word sin firmar). Se transcribirá la propuesta de trabajo (Anexo I o Anexo II según el tipo de movilidad).

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

- 10.2. Convenio de subvención (Anexo V): al menos un mes antes del inicio de la movilidad el personal docente deberá enviar al mail erasmus@rcsmm.eu el convenio de subvención completado (en formato Word sin firmar).
- 10.3. Al menos un mes antes del inicio de la movilidad el personal docente deberá enviar al mail erasmus@rcsmm.eu una copia del seguro de responsabilidad civil y de accidentes que tendrá que ser contratado por el participante con una empresa de libre elección. El seguro deberá cubrir los días de viaje y de movilidad.
- 10.4. Al menos un mes antes del inicio de la movilidad el personal docente deberá enviar al mail erasmus@rcsmm.eu una copia del DNI.
- 10.5. Al menos un mes antes del inicio de la movilidad el personal docente deberá enviar al mail erasmus@rcsmm.eu una copia de la Tarjeta Sanitaria Europea.
- 10.6. Al menos dos semanas antes del comienzo de la movilidad el personal docente debe informar por correo electrónico a jefestudio1@rcsmm.eu de las fechas de la movilidad.
- 10.7. Certificado de estancia: el participante deberá asegurarse que la oficina erasmus o la oficina de relaciones internacionales de la institución donde ha realizado la movilidad envíe al mail erasmus@rcsmm.eu el certificado de estancia.
- 10.8. *EUSurvey*: el personal docente debe completar el cuestionario *EUSurvey* que se enviará automáticamente al correo electrónico que el personal docente haya proporcionado en el *mobility agreement*. Una vez completado deberá enviarse una copia del pdf al mail erasmus@rcsmm.eu.
- 10.9. Pago: se dará orden de un primer pago del 70% una vez que se haya recibido la documentación de los apartados anteriores. Realizada la movilidad, y habiendo presentado el certificado de estancia y el *EUSurvey*, se procederá al pago del 30% restante.

11. Incumplimiento del procedimiento

El incumplimiento de alguno de los puntos o apartados de la convocatoria Erasmus+ dará lugar a la cancelación de la movilidad.